PROCESO: CUMPLIMIENTO SENTENCIA- SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: MARTIN VICENTE PERTUZ PABON
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 13001-31-05-002-2018-00009-00

Informe Secretarial:
Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado demandante presentó resolución de cumplimiento emanada de Colpensiones y solicita la entrega del depósito judicial que se encuentre constituido en el Despacho por pago de costas procesales. En este punto le comunico que revisada la cuenta del Juzgado se verificó que se encuentra el depósito judicial No. 412070002661624 a nombre del demandante y realizado por la demandada., por valor de $ 5.423.883,00, por concepto de las costas procesales aprobadas del proceso ordinario. Finalmente le comunico que el Dr. JOEL LOPEZ NIEVES tiene facultad expresa de recibir el depósito judicial que por costas procesales se encuentra pendiente de entregar (página 15 archivo 29), poder que fue conferido por la señora Mirian Esther Pertuz Pabón, quien es hermana y única heredera del demandante quien falleció en el curso del proceso, y la cual tiene reconocida tal calidad mediante escritura pública de sucesión notarial que fue aportada al expediente. Sírvase Proveer. Cartagena 19 de octubre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que al plenario se aportó Resolución No SUB 122473 del 11 de mayo de 2023, mediante la cual se dio cumplimiento a la orden judicial proferida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA modificado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA CUARTA DE DECISION LABORAL, reconociendo post-mortem una Pensión de INVALIDEZ y ordenando realizar un pago UNICO por concepto de mesadas causadas e intereses moratorios generadas con ocasión del deceso del señor PERTUZ PABON MARTIN VICENTE.

De otra parte, frente a la condena en costas, se advierte que en el PWT del banco se encuentra consignado el depósito judicial consignado por ese concepto por parte de la Colpensiones, del cual solicita su entrega el apoderado demandante quien cuenta con la facultad expresa de recibirlo, según poder conferido por la señora Miriam Pertuz Pabón, quien figura como heredera del causante según Escritura Publica 1.692 del 15 de septiembre de 2023 en la cual se le reconoce como tal,

Por ende, teniendo en cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en el presente asunto, por remisión del artículo 145 del C. P. T. S. S., y habiéndose acreditado el cumplimiento de la sentencia de primera instancia modificada por la de segunda instancia, el Juzgado decretará la terminación del presente proceso por cumplimiento y pago total de la obligación, e igualmente, se ordenará la entrega del mencionado título judicial a favor por intermedio de su apoderado judicial, por concepto de las costas del proceso junto con el archivo del expediente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: Dar por terminado el presente proceso por cumplimiento y pago total de la obligación.

Segundo: Ordénese la entrega del título judicial No 412070002661624 a nombre del demandante y realizado por la demandada., por valor de $ 5.423.883,00, por concepto de las costas procesales al Dr. Joel López Nieves identificado con cedula de ciudadanía No 7.573.540 y T.P. No. 176.885 del C. S. de la J. Para lo cual se ordena que por secretaria se hagan los respetivos tramites a través de la página web del Banco Agrario de Colombia. Advirtiéndole a la parte demandante que el depósito judicial no se entregará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, previa anotación en el libro Excel y demás registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

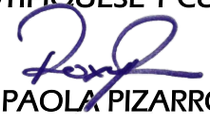

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
JUEZA

IPFA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 23 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 143